



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 11 de Enero del 2024



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11.01.2024 10:19:20 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000044-2024-P-CSJAN-PJ**

**VISTO:**

El oficio N° 001-2023-UNIDAD-ODANC-CSJA/PJ de fecha 18 de diciembre de 2023; la resolución N° 07 de fecha 18 de diciembre de 2023 recaída en el expediente INVESTIGACION DEFINITIVA N° 160-2023 notificada el día 5 de enero de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene las facultades de designar y dar por concluida las designaciones por incompatibilidad y/o impedimento para el ejercicio del cargo de Jueces de Paz que desempeñan funciones en su Distrito Judicial.

**Segundo.-** Que mediante resolución administrativa N° 189-2018-P-CSJAN/PJ de fecha 19 de marzo de 2018, se designó a don Hernán Jovito López Herrera como juez de paz de Segunda Nominación del distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash; y a don Jesús Ciro Diestra Cabello y Lidia Elvira Crispín Gamara como primer y segundo accesitario, respectivamente, por el periodo de cuatro (4) años; la misma que ha sido prorrogada mediante resolución administrativa N° 001583-2022-P-CSJAN-PJ de fecha 31 de diciembre de 2022, vigente hasta la actualidad.

**Tercero.-** Que, según oficio N° 001-2023-UNIDAD-ODANC-CSJA/PJ remitido por la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, notificado el día 5 de enero de 2024, se pone en conocimiento de la responsable de la ODAJUP, la resolución N° 07 de fecha 18 de diciembre de 2023 recaída en el expediente INVESTIGACION DEFINITIVA N° 160-2023, mediante el cual se resuelve declarar la responsabilidad administrativa disciplinaria del señor Hernán Jovito López Herrera en su actuación como juez de paz de Segunda Nominación del distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash; asimismo, en su artículo segundo se dispone: **"IMPONIÉNDOSE la medida disciplinaria de **SUSPENSIÓN** en el ejercicio del cargo por el plazo de **DOS MESES (02)**, la cual tendrá inicio el día de la fecha **18 de diciembre de 2023 y culminará la suspensión el día 17 de febrero de 2024 (...)**"**.

**Cuarto.-** Que, estando a dicha comunicación, se debe tener en cuenta que la Ley N° 29824, Ley de Justicia de Paz, en su artículo 53° prescribe que: ***"La suspensión se impone en caso de comisión de faltas graves. Consiste en la separación del Juez de Paz del ejercicio del cargo por un plazo no mayor de seis (6) meses. La suspensión es impuesta mediante resolución por el órgano competente"***. Asimismo, para los efectos de emitir el pronunciamiento correspondiente, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 15° de la norma mencionada precedentemente: ***"Los jueces de paz accesitarios***





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

reemplazan al juez de paz temporal o definitivamente cuando: 15.1. Temporalmente: (...) c) El titular es sancionado con la medida disciplinaria de suspensión, en tanto dure su alejamiento de su jurisdicción. (...)”, en tal sentido, corresponde encargar temporalmente el Despacho del Juzgado de Paz de Segunda Nominación del distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash, a don Jesús Ciro Diestra Cabello, primer accesitario del referido juzgado.

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- SUSPENDER** -en vías de regularización- a don **Hernán Jovito López Herrera**, Juez de Paz de Segunda Nominación del distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash; por el periodo de dos meses, tiempo computado desde el **18 de diciembre de 2023 hasta el 17 de febrero de 2024**, en mérito a lo dispuesto en la resolución N° 07 de fecha 18 de diciembre de 2023 recaída en el expediente INVESTIGACION DEFINITIVA N° 160-2023.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR temporalmente** -en vías de regularización- el Juzgado de Paz de Segunda Nominación del distrito de Pomabamba, provincia de Pomabamba, departamento de Ancash; al primer accesitario, don **Jesús Ciro Diestra Cabello**, en tanto dure la suspensión descrita en el artículo precedente.

**Artículo Tercero.- COMUNICAR** la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, jueces de paz y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/sva

